



DICTAMEN TÉCNICO

Ref.: Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°10/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°7279 ARCO IRIS - ID 456.220.

Lugar y fecha: San Lázaro, 02 de octubre del 2024.

UOC Convocante (*): Uoc Municipalidad de San Lázaro

Unidad o área requirente (*): Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Pedro C. Guirger M.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dpto. de Obras

SUSTENTO DOCUMENTAL:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Que el derecho a la Educación, es un derecho fundamental del niño consagrado en la Constitución Nacional y en la Ley 1680/2001 CNA, como así también, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: RUNTO 8. En materia de educación, cultura y deporte: inciso d) La construcción, mejoramientos de los Vocales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de equipamientos, mobiliarios, y suministros en general.

En virtud a lo expuesto precedentemente esta institución municipal considera que es necesaria la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°7279 ARCO IRIS, donde los beneficiados serán los pobladores de la comunidad estudiantil principalmente y así mismo la población en general.




MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción – República del Paraguay
E-mail: *municipalidaddesanlazarogmail.com*
ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ
TU FUTURO EN BUENAS MANOS



La Municipalidad de la Ciudad de San Lázaro cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del proyecto, son las elaboradas por profesional competente contratado por la Municipalidad; la cual se adjunta al presente Dictamen


Arq. Pedro C. Guirger M.


Lic. Felicia Fernández
Encargada de la UOC